



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID

**PLAZOS PARA LA DEFENSA DE LA TESIS DOCTORAL
DE ACUERDO CON LA ESTRUCTURA Y DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE DOCTORADO
REGULADOS POR EL R.D.99/2011**

La entrada en vigor del R.D.99/2011 limita el plazo para la presentación y depósito de la tesis doctoral, para su defensa, ante la Comisión Académica del Programa de Doctorado. Desde la admisión en el programa de doctorado, y transcurrido dicho plazo sin que se haya producido esta, el doctorando causará baja definitiva en el mismo.

Dependiendo de la realización de los estudios a **tiempo completo** y a **tiempo parcial**, así como de las excepcionalidades previstas, dispondrá de los siguientes plazos:

| ESTRUCTURA DE LOS ESTUDIOS | DURACIÓN DE LOS ESTUDIOS | PRÓRROGAS⁽¹⁾ | CÓMPUTO DE PLAZOS | BAJA TEMPORAL⁽²⁾ |
|---|--|--|---|---|
| A tiempo completo | Máximo 3 años para solicitar el depósito de la tesis doctoral para su defensa | <u>La Comisión Académica</u> podrá autorizar 1 año y excepcionalmente 1 año más . | No se computarán bajas por: Enfermedad Embarazo o cualquier otra causa prevista en la normativa vigente. | Máximo 1 año , ampliable a otro año más, previa solicitud justificada del doctorando a la Comisión Académica, que será quien resuelva. |
| A tiempo parcial <i>(Deberá solicitarse a la Comisión Académica)</i> | Máximo 5 años para solicitar el depósito de la tesis doctoral para su defensa | <u>La Comisión Académica</u> podrá autorizar 2 años y excepcionalmente 1 año más . | | |

Las causas de bajas se encuentran recogidas en la Normativa de Permanencia publicadas en el [BOUC 02/12/2016](#).

(1) [Impreso de solicitud de prórroga \(Modelo 124\)](#).

(2) [Impreso de solicitud de baja \(Modelo 118\)](#).